

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

U.M.H./L.S.P. 2019-0999

INADMITIR la anterior solicitud de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por INGRY YULIANA PEREZ TORRES contra MANUEL GUILLERMO BARRETO CUBIDES, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días so pena de rechazo para que subsane la siguiente irregularidad:

Presentar la demanda conforme los requisitos establecidos en el artículo 523 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5719e23c3e9253a7cfa12fe1926381f0c7131269dac6106e74954082fc86bf

8

Documento generado en 08/02/2022 12:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>